



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.853/2016
NUEVA TOLTEN, 14 NOV. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°530 de fecha 16/03/2016, que aprueba contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el transportista Sr. Juan Villagrán Canales.
4. Modificación de contrato por traslado de alumnos.
5. Decreto Alcaldicio Exento N°115 de fecha 05/06/15, que adjudica licitación pública ID N° 3862-3-LP15 al proveedor Sr. Juan Villagrán Canales.
6. El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Modificación de Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Juan Villagrán Canales.

2.- La mencionada modificación de contrato por traslado de alumnos, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCAIGUI LERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/jtc.

DISTRIBUCIÓN:

- Transportista.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. De Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



MODIFICACION DE CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS

En Nueva Toltén, a ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **JUAN ANTONIO VILLAGRAN CANALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido la siguiente modificación de contrato, que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°530 de fecha 16 de marzo de 2016:

1. - Con respecto al punto PRIMERO de dicho contrato: El servicio de transporte correspondiente a la Escuela "Amanecer de Villa Los Boldos", se realizará hasta el mes de julio de 2016.

2. - Con respecto al punto SEGUNDO de dicho contrato: a partir del mes de agosto, se cancelará sólo el servicio correspondiente a la Escuela "Rayén Lafquén" de Queule, quedando el desglose, de la siguiente manera:

Agosto	: 30 días \$	800.000. -
Septiembre:	30 días \$	800.000. -
Octubre	: 30 días \$	800.000. -
Noviembre:	30 días \$	800.000. -
Diciembre	: 15 días \$	400.000. -

3.- La presente modificación de contrato, rige a contar del 01 de agosto de 2016.


JUAN VILLAGRAN CANALES
R.U.T. N° 9.265.765-5




GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E